



SC-2019-022-PI ADJUDICACIÓN.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA DE CONSERVACIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DEL CARD DE LEÓN DEL CSD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

VISTO el expediente de contratación arriba referenciado, en el que, una vez aprobado el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación, consta:

Actuaciones de la Mesa de Contratación:

Publicación de anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el 07-06-2019.

Oferta-s recibidas: 2 Ofertas admitidas:2

Examen de documentación de capacidad para contratar. Acuerdos de admisión o exclusión.

Apertura de sobres de juicios de valor. Informe técnico de valoración, aprobación y lectura de puntuación asignada. Apertura y lectura del contenido de sobres de criterios de fórmulas. Informe técnico de valoración de criterios fórmula y su aprobación. Comprobación de ofertas económicas. Valoración de ofertas económicas. Clasificación conforme a varios criterios de adjudicación: Juicios de valor; y criterios de fórmulas.

Propuesta de adjudicación y documentación del licitador propuesto.

Además:

Fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

En virtud de las atribuciones conferidas, RESUELVO:

Adjudicar el contrato de obra de conservación de cubiertas del edificio del CARD de León del CSD, conforme a lo siguiente:

· Adjudicatario: CONSTRUCCIONES ELEA, S.A.

Características y ventajas de la proposición:

Oferta económicamente más ventajosa, que ha obtenido la mejor puntuación.

Características técnicas: 17,00 puntos.

Oferta económica: 154.462,81 € más 32.437,19 € de IVA. Puntos: 66,00.

Total puntos: 100,00 puntos.

Conforme al Pliego de Cláusulas, contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante este Órgano de Contratación, o directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de esta resolución.

La formalización del contrato, conforme al artículo 153, debe realizarse en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a aquél en que se realice la notificación de adjudicación.

Notifíquese y, simultáneamente, publíquese en el perfil de contratante.

Madrid,

LA PRESIDENTA DEL CSD

PD Resolución de 23 de abril de 2019

DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Mariano Soriano Lacambra

